



## ACUERDO NÚMERO 022 de 2014 (18 de diciembre)

*“Por el cual se modifica el artículo 42 del acuerdo 014 del 28 de octubre de 2014.”*

### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Estatuto General de la Universidad Surcolombiana – Acuerdo 075 de 1974- y

#### CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la Universidad en concordancia con el Plan de Desarrollo adoptado por el Consejo Superior Universitario;

Que el Manual de Convivencia Estudiantil – Acuerdo 049 de 2004- contempla los requisitos para que los estudiantes de la Universidad accedan a los correspondientes títulos universitarios;

Que el parágrafo 2 del artículo 33 del mencionado Manual establece que cada Facultad definirá y reglamentará las Modalidades de Grado que tiene el estudiante para optar al título, lo cual será adoptado mediante Acuerdo del Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad respectivo;

Que mediante Acuerdo 001 de 19 de febrero de 2002 el Consejo Académico aprobó las Modalidades de Grado para los Programas de la Facultad de Economía y Administración;

Que el Consejo de Facultad de Economía y Administración consideró conveniente actualizar y unificar criterios respecto a las Modalidades de Grado de los estudiantes de la Facultad para optar al correspondiente título;

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Economía y Administración informó que mediante Acta 037 de octubre 10 de 2014 el Consejo de Facultad discutió y aprobó el proyecto de Acuerdo “Por el cual se adoptan y reglamentan las Modalidades de Grado como requisito para optar a títulos académicos de los programas de pregrado de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Surcolombiana.”;

Que el Consejo Académico en sesión de fecha 28 de octubre de 2014, según Acta 038, luego de analizar la pertinencia e importancia del Proyecto de Acuerdo decidió aprobarlo, en su integralidad.

Que ante sendas peticiones del personal estudiantil de la Universidad, referente a la vulneración de derechos adquiridos con la entrada en vigencia del acuerdo 014 de 2014, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de la fecha consignada en el Acta 044, luego de analizar el argumento expuesto en las solicitudes y de escuchar el concepto jurídico acerca del mismo;



Universidad Surcolombiana  
Nit. 891.180.084-2

Consejo Académico Acuerdo 022 del 18 de diciembre de 2014.



SC 7384 - 1



GP 205 - 1



CO - SC 7384 - 1

Pág. 2

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°** Modificar el artículo 42 del acuerdo 014 del 28 de octubre del 2014, el cual quedará así:

**ARTICULO 42°.-** *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Su aplicación solo tiene efectos para los estudiantes que ingresen a partir del periodo académico 2015-1 y los demás que expresen por escrito su voluntad de acogerse al presente reglamento.*

Dado en Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)



**PEDRO LEÓN REYES GASPAR**  
Presidente



**EDWIN ALIRIO TRUJILLO CERQUERA**  
Secretario General